



GAD CALDERÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Calderón

FICHA DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

FECHA:			
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:			
BARRIO REGULARIZADO		SI	NO
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:			
DIRECCIÓN:		TELÉFONO CONVENCIONAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO CELULAR:	

Competencia comisiones

Comisión de obra pública: bordillos, adoquinado, mejoramiento infraestructura en espacios y áreas de uso público (juegos infantiles).

.....
.....
.....

Comisión de igualdad y género: Actividades y capacitaciones en equidad de género.

.....
.....
.....

Comisión de economía popular y solidaria: fomento de actividades productivas en sectores como agricultura, agro producción y artesanía.

.....
.....
.....

Comisión de ambiente y turismo: mantenimiento y dotación de insumos para la conservación de áreas verdes y de protección natural.

.....
.....
.....

Comisión de deportes, áreas verdes y recreación: actividades y capacitaciones deportivas.

.....
.....
.....

Comisión de cultura y educación: actividades y proyectos culturales y ancestrales.

.....
.....
.....

Comisión de inclusión: actividades, insumos y talleres de sensibilización para grupos prioritarios.

.....
.....
.....

BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

Rosa Salazar Alvarado
Presidenta GADPR Calderón

Firma presidente de barrio u
organización



**GAD
CALDERÓN**

NOTA: LA FICHA DE PRIORIZACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA HASTA EL 12 DE AGOSTO. NO SE RECIBIRÁN FICHAS DE PRIORIZACIÓN FUERA DE ESTA FECHA, Y SOLO PUEDE SER SUSCRITA POR EL PRESIDENTE BARRIAL, ADJUTANDO SU NOMBRAMIENTO

ACLARATORIA: LA ENTREGA DE LA FICHA NO GARANTIZA LA EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO ESO DEPENDERÁ DEL PRESUPUESTO PARA EL 2022.